

Tercero. Ha quedado acreditado en el expediente al efecto instruido, el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 20 citado, así como los demás previstos en la normativa vigente aplicables a este tipo de transmisiones.

De acuerdo con lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Comunicación Social, en uso de las competencias conferidas por el citado artículo 20.1 del Decreto 174/2002, de 11 de junio,

DISPONGO

1.º Autorizar la transmisión de la titularidad de la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en la localidad de Málaga, frecuencia 102.8 MHz., de Radio Gibralfaro, S.A.U., a la Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.

2.º Autorizar la transmisión de la titularidad de la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en la localidad de Sevilla, frecuencia 103.2 MHz., de Ediciones Bidasoa, S.A.U., a la Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.

3.º La presente autorización comporta la subrogación del adquirente en todos los derechos y obligaciones del transferente derivados de la concesión.

4.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19.6 y 20.3 del citado Decreto 174/2002, de 11 de junio.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses.

Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 48.2 y 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2010

MARIA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se ordena la ejecución y publicación de la sentencia de 17 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva recaída en autos de procedimiento abreviado núm. 211/08, seguido a instancia del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra resolución de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Huelva de 10 de diciembre de 2007.

En el recurso de apelación núm. 143/10, interpuesto por la Junta de Andalucía contra Sentencia dictada el 17 de noviembre de 2009, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, recaída en autos de procedimiento abreviado núm. 211/08, seguidos a instancia del Sindi-

cato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva, (BOJA núm. 251, de 24 de diciembre de 2007) se ha dictado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Sentencia de uno de junio de 2010, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Letrado de la Junta de Andalucía frente a la Sentencia de 17 de noviembre de 2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, resolución judicial que revocamos únicamente en el pronunciamiento relativo a la valoración del mérito de docencia, con arreglo a los razonamientos incorporados en el cuerpo de esta resolución. No se condenan en las costas del recurso en la parte apelante.

La Sentencia de diecisiete de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, recaída en procedimiento abreviado 211/08, en su parte dispositiva falla lo siguiente:

Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancias del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra Resolución de 10.12.2007, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se convoca Concurso de Méritos para la Provisión de Puestos de Trabajo Vacante en el ámbito de dicha Consejería en la provincia de Huelva; todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Firme la Sentencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 y 18.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; 72.2 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; 27 de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería; Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública; 3.2 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo (número 57 de 23.3.2010), he dispuesto dar cumplimiento al fallo judicial y siendo indeterminado el colectivo de personas afectadas, disponer la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 14 de diciembre de 2010.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, para el curso académico 2010-2011.

Mediante la Orden 1461/2010, de 20 de mayo, se convocan ayudas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2010-2011 (BOE de 5 de junio).

La disposición transitoria única de esta Orden permite la celebración de convenios de colaboración, entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Educación, para la gestión de las becas y ayudas que se convocan por dicha Orden. Por Resolución de 28 de octubre de 2010 (BOE de 12 de noviem-

bre), de la Dirección General de Formación y Orientación Universitaria, se publica el Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la gestión de las becas y ayudas para el curso 2010-2011.

De conformidad con dicho convenio, corresponde a los órganos competentes de la Junta de Andalucía, respecto de la convocatoria general de becas y ayudas y convocatoria de ayudas al estudio para alumnado con necesidades educativas especiales, la gestión, concesión, pago, verificación y control de dichas becas y ayudas.

Vistas las solicitudes presentadas y de acuerdo con la propuesta de resolución formulada por la Comisión Regional de Selección, esta Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación, una vez realizada la evaluación técnica y en aplicación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar y publicar la relación parcial de alumnos y alumnas admitidos en la convocatoria de ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que quedan recogidos en el siguiente Anexo:

Anexo. Listado parcial del alumnado admitido en la convocatoria de ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Todo el alumnado solicitante, así como el alumnado denegado, podrá obtener la información completa sobre el estado de tramitación de su solicitud en la página web de la Consejería de Educación www.juntadeandalucia.es/educacion y en los puntos de información de las Unidades de Becas de las Delegaciones Provinciales de Educación.

Segundo. De conformidad con el artículo decimotercero de la Orden 1461/2010, de 20 de mayo, podrán realizarse resoluciones de concesiones parciales y sucesivas a medida que los órganos de selección formulen las correspondientes propuestas.

Tercero. De conformidad con la Resolución de 28 de octubre de 2010 (BOE de 12 de noviembre), de la Dirección General de Formación y Orientación Universitaria, por la que se publica el Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la gestión de las becas y ayudas para el curso 2010-2011, corresponde a los órganos competentes de la Junta de Andalucía, respecto de la convocatoria general de becas y ayudas y convocatoria de ayudas al estudio para alumnado con necesidades educativas especiales, la gestión, concesión, pago, verificación y control de dichas becas y ayudas.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

A efectos meramente informativos, igualmente, se publicarán en los tablones de anuncios de los centros educativos y, todo ello, sin perjuicio de la consulta personalizada del estado de tramitación de las solicitudes a través de la página web www.juntadeandalucia.es/educacion, en la que todo el alumnado solicitante podrá consultar el estado de situación de su solicitud.

Quinto. La presente Resolución y su Anexo se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como, a efectos meramente informativos, en los tablones de anuncios de los centros educativos y en la página web de la Consejería de Educación www.juntadeandalucia.es/educacion, en la que todo el alumnado solicitante podrá consultar el estado de situación de su solicitud.

En la página web www.juntadeandalucia.es/educacion, en la que todo el alumnado solicitante podrá consultar el estado de situación de su solicitud.

Sexto. El alumnado beneficiario podrá descargar la credencial de concesión de la página web de la Consejería de Educación www.juntadeandalucia.es/educacion.

Séptimo. El gasto resultante de la presente Resolución será imputado a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Aplicación:

11.00.18.00.0900.480.00.31P (Becas y Ayudas al Estudio).
11.00.18.00.0900.480.00.42E (Becas y Ayudas al Estudio).

Octavo. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 23 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Anexo del acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 1993, se establece el control financiero permanente para estas becas y ayudas con cargo a los créditos transferidos por el Ministerio de Educación para esta finalidad (BOJA de 10 de diciembre).

Noveno. Las personas beneficiarias de esta subvención quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en la Orden 1461/2010, de 20 de mayo, por la que se convocan ayudas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2010 - 2011 (BOE de 5 de junio).

Décimo. Esta Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien, recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2010.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 833/2010, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, sito en Avenida del Sur, núm. 1, Edificio Judicial «La Caleta», don Luis Miguel Guerrero Vilchez y doña M.ª Mercedes Checa Reyes han interpuesto el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 833/2010 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 1 de marzo de 2010, por la que se deniega la vacante solicitada en el C.C. «Santo Domingo», de Granada, en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2009/2010.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,